



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno celebrado el día 11 de noviembre de 2025, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable y licencia de acometida a la red general de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 4.3) Para la prestación del servicio de suministro de agua potable la cuota trimestral vendrá determinada por las siguientes tarifas:

Año 2026:

CUOTAS		BANDA m ³	Tarifa €./ud.
Cuota de servicio Agua		n/a	7,4026
Cuota Alcant. Dom.		n/a	6,2901
Cuota Alcant. Ind.		n/a	9,2514
DOMÉSTICO (general)	Bloque 1	0 - 15	0,5923
	Bloque 2	16-25	0,8883
	Bloque 3	26-45	1,1104
	Bloque 4	>45	1,4805
DOMÉSTICO (Fam Num.)	Bloque 1	0 - 15	0,2961
	Bloque 2	16-25	0,4442
	Bloque 3	26-45	0,5552
	Bloque 4	>45	0,7402
INDUSTRIAL	Bloque 1	0-60	0,9236
	Bloque 2	>60	1,2732

Año 2027:

CUOTAS		BANDA m ³	Tarifa €./ud.
Cuota de servicio Agua		n/a	8,9201
Cuota Alcant. Dom.		n/a	7,5796
Cuota Alcant. Ind.		n/a	11,1479
DOMÉSTICO (general)	Bloque 1	0 - 15	0,7137
	Bloque 2	16-25	1,0704
	Bloque 3	26-45	1,3380
	Bloque 4	>45	1,7840
DOMÉSTICO (Fam Num.)	Bloque 1	0 - 15	0,3568
	Bloque 2	16-25	0,5352
	Bloque 3	26-45	0,6690
	Bloque 4	>45	0,8920
INDUSTRIAL	Bloque 1	0-60	1,1130
	Bloque 2	>60	1,5342



Año 2028:

CUOTAS		BANDA m ³	Tarifa €./ud.
Cuota de servicio Agua		n/a	10,7487
Cuota Alcant. Dom.		n/a	9,1334
Cuota Alcant. Ind.		n/a	13,4332
DOMÉSTICO (general)	Bloque 1	0 - 15	0,8600
	Bloque 2	16-25	1,2899
	Bloque 3	26-45	1,6123
	Bloque 4	>45	2,1497
DOMÉSTICO (Fam Num.)	Bloque 1	0 - 15	0,4300
	Bloque 2	16-25	0,6449
	Bloque 3	26-45	0,8062
	Bloque 4	>45	1,0748
INDUSTRIAL	Bloque 1	0-60	1,3411
	Bloque 2	>60	1,8487

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que contra la elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recurso contencioso-administrativo.

Navahermosa, 21 de enero de 2026.-La Alcaldesa, María Soledad Ortiz Lorente.

N.º I.-317